

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

CUENTA PÚBLICA 2014

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

PASIVOS CONTINGENTES

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Juicios Laborales

Estado que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Hospital:

Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapa Procesal	Importe Aproximado
1087/2008 López Rivera	Leticia Junta Especial No. 28 Federal de conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral	1,619,020
158/2009 Refugio Cuevas Martínez	Beatriz Del Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido.	Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba Inspeccional documental ofrecida por la parte actora.	518,657
209/2012 Susana Guadarrama	Martha Pérez Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.	927,084
499/2012 Alva Pérez	Georgina Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.	352,598

Ma. Concepción Marcela Hernández Álvarez.	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Es importante precisar que, la actora estaba subordinada directamente del OIC del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.	Pendiente por desahogar la prueba testimonial ofrecida por la Actora.	325,225
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapas Procesales	Importe Aproximado
43/2013 Karla Rocio Salgado	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivando así en la pérdida de confianza.	Pendiente por desahogar la prueba de Cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Así como la Pericial caligráfica y grafoscópica a cargo de propuesto por el Hospital.	360,666
915/2013 Rafael Alejandro García Serrano	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.	Se desahogó la confesional a cargo del actor, y de la Representante Legal de la demandada. Se desahogaron las testimoniales de la parte actora y demandada. Quedando pendiente por desahogarse las confesionales de hechos propios que fue ofrecida por el actor así como el cotejo de documentales, pruebas que se tiene día y hora para el desahogo respectivo.	457,799

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

1454/2014 Herrera Baez	Eunice Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La trabajadora en su demanda reclama como prestación consiste en el "mejor derecho a ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes"	Pendiente por desahogar la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y pruebas. Se señaló fecha para el próximo 03 marzo de 2015.	La prestación no es económica
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapas Procesales	Importe Aproximado
2583/2014/E1/CB/IND Denisse Ramírez Zamora	H. Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y Ejecución de Prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un Procedimiento Administrativo Laboral.	Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, y se exhibió el Decreto de Creación del Hospital como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal; de manera que, la autoridad laboral se declaró incompetente por materia, toda vez que derivado del decreto, observó que el Hospital es administrado de forma descentralizada por el Gobierno Federal, de conformidad en lo señalado en la fracción XXXI, inciso b) apartado A, del artículo 123 Constitucional, y en ese sentido declinó su competencia a la H. Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Guanajuato, de conformidad con los artículo 527 fracción II y 701 de la Ley Federal del Trabajo. Se está pendiente que la autoridad laboral federal notifique la fecha y hora para el desahogo de la audiencia.	47,293

Juicios de Garantías:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Amparo No. 433/2013-I	Exp Juzgado cuarto de Distrito en León, Guanajuato	La resolución de fecha 18 de diciembre de 2012 Pronunciada por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico Derivado del Juicio Arbitral.	Quejoso: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	En espera de que se resuelva recursos de revisión en contra de la determinación del juzgado cuarto de Distrito de Sobreser el asunto. Condena mediante multa por la cantidad de \$201,297.13

Procedimientos Arbitrales:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Procedimiento Conciliación No. 315/2012	de Exp. Secretaría de la Función Pública	El cumplimiento del contrato de prestación de servicios número 00012004-001-005 celebrado en fecha 25 de noviembre de 2005, suscrito entre la Secretaría de Salud Federal y Acciona, Sociedad Anónima.	Hospital de León Bajío, SA	Se encuentra en de procedimiento conciliación.

Procedimientos ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
--------	------------	--	-------	-----------------

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Procedimiento 1361/2014	arbitral Comisión Nacional Arbitraje Médico	de Atención médica otorgada de manera deficiente, y Estela Valdez Lira reclama indemnización.	Se encuentra en procedimiento de conciliación.
----------------------------	--	---	--

Contingencias

Como resultado del ejercicio de sus facultades el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, practicó diversas auditorías de tipo operativo, administrativo y legal al cumplimiento del contrato celebrado entre el Inversionista Proveedor y la Secretaría de Salud; este contrato rige el funcionamiento del Hospital. Las revisiones efectuadas por el Órgano Interno de Control incluyeron acciones de cumplimiento del contrato desde el inicio de operaciones; como resultado de las auditorías se determinaron diversos incumplimientos como son sanciones, no poner a disposición del Hospital equipo, pago de gastos efectuados por el Hospital que debieron ser erogados por el Inversionista Proveedor, la cuantificación de estas operaciones fueron efectuadas por Servidores Públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, conforme al contrato No. 00012004-001-005 y se muestra a continuación:

Número Consecutivo	Concepto	Número y Fecha de Oficio en el que se notificó la situación al Inversionista Proveedor	Importe	Número de Auditoría donde se detectó el hallazgo
Sanciones y gastos a cargo del Inversionista proveedor				
1	Incumplimiento al servicio de mantenimiento a equipo médico, capacitación, entrega de manuales, entrega de informes de mantenimiento completos, así como la no disponibilidad del inventario actualizado con soporte informático de equipo instrumental y dispositivos médicos.	DG/HRAEB-702 30 de junio de 2011	14,972,861	OIC/AUD/006/2010
2	Pago de Diesel para planta de emergencia por parte del HRAEB y que le corresponde al Inversionista Proveedor.	DG/HRAEB/700 27 de junio de 2011	119,997	aportación de Jurídico
3	Fallas a varios equipos médicos durante el periodo de julio a diciembre de 2010.	DG/HRAEB/634 10 de junio de 2011	699,792	OIC/AUD/006/2010

CUENTA PÚBLICA | 2014

4	Renta de equipo médico Recuperador de Células Sanguíneas pagado por el Hospital que le correspondían al Inversionista Proveedor.	635 26 de julio de 2010	23,200	OIC/AUD/004/2011
5	Gas Helio que fue pagado por el HRAEB que le correspondía pagarlo al Inversionista Proveedor.	000237 01 de marzo de 2011	817,325	Se detectó en la intervención de licitación de gases medicinales
Suma			16,633,175	

Equipo no puesto a disposición del Hospital				
Número Consecutivo	Concepto	Número y Fecha de Oficio en el que se notificó la situación al Inversionista Proveedor	Importe	Número de Auditoria donde se detectó el hallazgo
6	Faltante en el equipamiento médico de las bombas de infusión.	000374 29 de marzo de 2011	56,648,961	OIC/AUD/006/2010
7	Falta de disponibilidad del mobiliario del servicio de Hemodiálisis.	DG/HRAEB-676 27 de junio 2011	37,540,433	OIC/AUD/004/2010
8	No haber sido puesto a disposición el total del mobiliario y equipamiento ofertado.	DG/HRAEB-701 29 de junio de 2011	119,661,867	OIC/AUD/006/2010
9	Equipo de Cómputo no entregado, Equipo de Cómputo suministrado al Hospital y utilizado por el Inversionista Proveedor, licencias vencidas e incumplimiento en el "Sistema Integral".	DG/HRAEB/632/11	1,837,013	OIC/CON/002/10
Suma			215,688,274	
Gran total			232,321,449	

Los incumplimientos relacionados anteriormente fueron hechos del conocimiento al Inversionista Proveedor con la finalidad de obtener su reconocimiento y pago; sin embargo, el Inversionista Proveedor no reconoció los mencionados incumplimientos, consecuentemente existe una controversia sin solucionar por esta situación.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Actualmente el área técnica se encuentra revisando los hallazgos antes expuestos, a fin de dirimir la situación actual.

Actualmente se tiene un proceso de conciliación con el Inversionista Proveedor ante la Secretaría de la Función Pública al respecto de los desacuerdos entre ambas partes.

Dr. Carlos Tena Tamayo
Director General

C.P. María Magdalena Salazar González
Subdirectora de Recursos Financieros
